Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE

de vezinos particulares y estos quando se presentan piden les
admitan al uso y exercicio de dhos oficios sin que sea necess.o
señalarles ni asignarles salario alguno y respecto de no
tenerlo cobran todos los dr.os de los despachos y delix.as que
hazen y se le ofrezen a este Conzexo como consta de la segunda
partida del dho memorial en que pide el dho Ju.o
Andreo se le paguen los dr.os de quentas de propios que dize se
le estan deviendo, y de la octava partida en que dize se le deven
los dr.os de unas escripturas poderes y traslados dellas y de
la novena partida en que pide los dr.os de la saca del previlegio
que estava tiene para no pagar la moneda forera y assimismo
de la duodecima partida del dho memorial en que pide
duzientos R.s de veinte poderes que dize a otorgado este
Conzexo ante el susodho de Apo de quinze años a esta
parte en que se reconoze que si tubiera este conzexo salario
asignado y señalado para los escriv.os de ayuntam.to con
obligazion hecha de lo pagar los dhos despachos y demas
que a este Conzexo se le ofrezieran los deviera hazer y des-
pachar los dhos escriv.os por razon del dho salario
que se les dava y sin que lo pudieran pedir ni cobrar
segunda vez y que el aver dado este conzexo diferentes
libranzas a los dhos escriv.os y expecial.m.te al dho Juan
Andreo Vien Verguez con titulo de salarios no a sido
porque este asignado ni este Conzexo obligado